

ACUERDO No. 15-1823

**“LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAS PROVEEDORAS
DE BIENES Y SERVICIOS A LA BASE DE PROVEEDORES DEL
PROGRAMA DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y ÚTILES
ESCOLARES”.**





MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ACUERDO No. 15-1823 EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en sus artículos 10, 16 numeral 2 y 38 numerales 4, 5 y 17;

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con los Artículos 53 inciso primero y 54 de la Constitución de la República de El Salvador, el derecho a la educación y la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión; por tanto, el Estado organizará el sistema educativo y creará las instituciones y servicios que sean necesarios.
- II. Que, además del derecho a la Educación comprendido en el Art. 47 inciso primero, la "Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia" específicamente en el Art. 21 literal i) establece: *"Todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a gozar de un nivel de vida adecuado en condiciones de dignidad, goce y ejercicio de sus derechos y se satisfagan sus necesidades básicas. Este derecho comprende entre otras condiciones: i) Programas Sociales";* y Art. 48 inciso segundo que reza: *"El Estado debe crear y sostener centros educativos que cuenten con instalaciones y recursos pedagógicos adecuados para brindar una educación integral. En consecuencia, debe asignar un presupuesto suficiente para tal fin".*
- III. Que tal como establece el Art. 30 de la Ley de Desarrollo y Protección Social, formarán parte del subsistema la dotación de uniformes, zapatos y útiles escolares, estableciendo la ampliación del mismo desde una perspectiva de progresividad y gradualidad, por lo que se ha proyectado continuar con la cobertura para los estudiantes desde educación inicial y parvularia hasta educación media y, en sus objetivos también está, contribuir a ampliar las capacidades productivas de la sociedad en todos sus ámbitos, poniendo énfasis en la micro y pequeña empresa y los sectores cooperativos.
- IV. Que la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) Institución Pública que se encargada del apoyo a las micro y pequeñas empresas, personas emprendedoras de El Salvador, desde el año 2020, manifestó la no participación en el proceso de selección y calificación de proveedores MYPES, por lo que es necesario que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, sea quien realice este proceso y emita los lineamientos correspondientes.



- V. Que, en marzo de dos mil veintitrés, entró en vigencia la Ley de Compras Públicas y en enero de dos mil veinticuatro su Reglamento, estableciendo nuevas reglas sobre la contratación pública nacional, por lo que es necesario acoplar la normativa relacionada al Programa Paquetes Escolares y específicamente las características de ingreso para nuevos proveedores que deseen pertenecer a la base de proveedores del Programa.

POR TANTO,

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) con base a los considerandos expuestos,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes, los "LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAS PROVEEDORAS DE BIENES Y SERVICIOS A LA BASE DE PROVEEDORES DEL PROGRAMA DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y ÚTILES ESCOLARES".

I. OBJETIVO

Los presentes lineamientos tienen por objeto describir y regular el ingreso y la participación de personas naturales y jurídicas solicitantes a ser proveedoras de bienes y servicios para el Programa "Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares", en adelante "el Programa", para formar parte de la base de proveedores, y participar en los procesos de compra que realizarán los Centros Educativos oficiales, subsidiados y subvencionados.

II. ALCANCE

Será aplicable a las personas naturales y jurídicas, solicitantes a ser proveedoras de los bienes o servicios del Programa "Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares"; de acuerdo con la Ley de Compras Públicas, (en adelante LCP) y su Reglamento, así como los criterios establecidos por el MINEDUCYT, especialmente las especificaciones técnicas, todo ello en concordancia con las finalidades del Programa; desde la inscripción al Sistema de Compras Públicas a través del Registro Único de Proveedores del Estado de COMPRASAL (RUPES), entrega de formulario de solicitud para ingreso a base de proveedores para el rubro específico, y en caso de resultar autorizado su ingreso, por la Gerencia del Programa a la base de proveedores, también se describe la convocatoria del MINEDUCYT para presentación de Oferta Global y selección de estas personas proveedoras hasta el inicio del proceso de compra.

III. DEFINICIONES Y ACLARACIONES DE ACUERDO CON LOS USOS DEL PROGRAMA Y ESTOS LINEAMIENTOS.

COMPRASAL: Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador, de uso obligatorio de todos los sujetos intervinientes en la Compra Pública Nacional y tiene como finalidad automatizar a través de un sitio web y demás componentes transaccionales, los procesos de contratación de obras bienes y servicios. Es administrado por la Dirección Nacional de Compras Públicas.

Dirección Nacional de Compras Públicas, DINAC: Es el ente rector en contratación pública a nivel nacional y tiene a su cargo la centralización normativa ejerciendo descentralización operativa a cada una de las Instituciones Contratantes.

Distribuidor de calzado: Se aplica a la persona que cuenta con un local establecido para comercialización, en el cual se realizan actividades relacionadas con venta de calzado, además debe demostrar una facturación comprobable de al menos dos años en dicha actividad y cumplir con los requisitos siguientes: mostradores o estantes (al menos 5) con el producto a comercializar (calzado destinado al consumidor final) y que su giro principal sea la venta de calzado.

Distribuidor de útiles escolares: Se aplica a la persona que cuenta con un local establecido para la comercialización, en el cual se realizan actividades relacionadas con la venta de artículos de papelería y librería destinados al consumidor final y que su giro principal sea la venta de papelería y útiles escolares, habiéndose dedicado a tal giro al menos por dos años comprobable.

Gerencia de Paquetes Escolares: A quien también podrá denominarse "La Gerencia" o "La Gerencia del Programa", es la unidad a cargo de revisar la información y documentos presentados por los proveedores que deseen pertenecer a la base de proveedores del Programa, así como también realizar las verificaciones según rubro a sus talleres o local (es) comercial (es), para autorizar o no la participación de una persona solicitante.

Ley de Compras Públicas LCP: Establece las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública, compuesto por las fases de planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones.

Local establecido para comercialización o Local Comercial: Es el espacio físico de "uso permanente o indefinido" y especializado, para desarrollar una atención al cliente en su actividad comercial y que cumpla los requisitos mínimos siguientes: Mostradores o estantes (al menos 5 surtidos con mercadería relacionada al rubro), existencias de mercadería que cumplan con las especificaciones técnicas del rubro y personal que se dedique a atender a los clientes en un horario de atención definido.

Local establecido para la producción, fabricación de calzado y confección de uniformes: Es el espacio físico en su lugar de residencia o independiente del mismo, en el cual se lleva a cabo la actividad productiva.

Microempresa: Persona natural o jurídica que opera en los diferentes sectores de la economía, a través de una unidad económica con un nivel de ventas brutas anuales hasta 482 salarios mínimos mensuales de mayor cuantía y emplea hasta 10 trabajadores. Esta clasificación ha sido tomada de la Ley de Fomento Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa.

Persona Provedora Solicitante de Ingreso o proveedor solicitante: Persona natural o jurídica conocedora de las especificaciones técnicas y exigencias del MINEDUCYT que, a través del respectivo formulario de solicitud para ingreso a base de proveedores, solicita participar en los procesos de selección para abastecer de sus productos o servicios a Centros Educativos contratantes sobre los rubros del Programa.

Pequeña empresa: Persona natural o jurídica que opera en los diferentes sectores de la economía, a través de una unidad económica con un nivel de ventas brutas anuales mayores a 482 y hasta 4,817 salarios mínimos mensuales de mayor cuantía y con un máximo de 50



trabajadores. Esta clasificación ha sido tomada de la Ley de Fomento Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa.

Productor: Quien realiza una actividad productiva, es decir: persona natural o jurídica que mediante el uso de la fuerza de trabajo transforma las materias primas en productos terminados, los cuales posteriormente podrán ser comercializados. Fabricantes de calzado y confección de uniformes.

Registro Único de Proveedores RUPES: Es un registro nacional, centralizado en el que deben inscribirse todas las personas naturales o jurídicas que desean participar en todos los procesos de compras y será el medio para validar y comprobar la capacidad legal para ofertar y contratar de los proveedores y contendrá la información de cada proveedor, el registro de sus contratos públicos y sus antecedentes de incumplimientos y sanciones.

Reglamento de la Ley de Compras Públicas: Regula, desarrolla y facilita la aplicación de las normas contenidas en la Ley de Compras Públicas, en lo relativo a la planificación, adjudicación, contratación, seguimiento y liquidación.

Sistema de Compras Públicas (SINAC): Según el Art. 6 de la LCP, comprende todos los elementos necesarios para la administración, implementación, funcionamiento, coordinación y seguimiento de las compras del Estado.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS PARA FORMAR PARTE DE LA BASE DE PROVEEDORES DEL PROGRAMA.

Previo al llenado y presentación de la solicitud de participación, los interesados deben conocer y atender, las consideraciones generales y específicas siguientes:

A) CONSIDERACIONES GENERALES.

- a) Contar con registro como proveedor del Registro Único de Proveedores (RUPES) de COMPRASAL, según Art. 12 de la LCP.
- b) Haber leído en su totalidad los lineamientos de ejecución de contratos para proveedores del rubro al que desea pertenecer, que le serán enviados al correo electrónico en caso de haber manifestado previamente su intención de participar como proveedor del programa (vía telefónica) y/o que se encuentran disponibles para descarga en la página en línea del MINEDUCYT para todos los interesados en general.
- c) Haber leído la LCP, especialmente en los aspectos que son aplicables a la etapa de participación como de ejecución.
- d) Pertenecer a la categoría de personas micro y pequeñas empresarias, lo que demostrará con el registro de las MYPES (Art. 20 Ley MYPE). Puede ser solicitado a la CONAMYPE por medio de la página en línea <https://www.conamype.gob.sv/registro-mype/>, por llamada telefónica o de manera presencial.
- e) Poseer la dirección del local establecido para la producción o comercialización, dentro del territorio salvadoreño.

- f) Poseer experiencia comprobable en la producción o distribución de estos productos como mínimo de dos años, lo que demostrará con facturas de compra y venta de productos e insumos para la comercialización o producción. En el caso de las personas no contribuyentes del IVA, con recibos de sus ventas.
- g) Ser propietario (a) del equipo de producción, el cual debe encontrarse físicamente, de conformidad, a la información requerida en el formulario de solicitud para ingreso a base de proveedores del rubro solicitado (Anexo según rubro) y disponible para su verificación en el momento que el MINEDUCYT lo requiera.
- h) Las personas naturales o jurídicas contribuyentes de IVA, aplicarán para el rubro de acuerdo con el giro expresado en la tarjeta del IVA.
- i) Para la calificación otorgada por el MINEDUCYT, el (nuevo) proveedor deberá demostrar su calificación crediticia a través de al menos un comprobante extendido por una de las "agencias de información de datos" autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero.
- j) Los proveedores ofertantes deberán elegir los distritos a los que desean ofertar, sin posibilidad de cambios o anulaciones, una vez se hallan adjudicado los contratos. En caso que una persona adjudicada se niegue a firmar los contratos, será inhabilitado por tres años tal como establece el literal a) del romano III del Art. 181 de la LCP.
- k) Los precios máximos de referencia, se darán a conocer previo al período de presentación de ofertas a través de los Lineamientos de Participación según su rubro. En caso de obtener su ingreso a la base de proveedores podrá ofertar ya sea por el precio máximo o por un precio inferior para competir con los precios de los demás oferentes.
- l) La selección de proveedores se realiza por evaluadores técnicos para cada centro educativo, en base a los criterios de evaluación de precio, capacidad y ubicación geográfica en relación al Centro Educativo contratante. La ejecución da inicio ya sea con la fecha de inicio establecida en el contrato, o la suscripción de la Orden de Inicio y deberá cumplirse durante el período de ejecución establecido por rubro.
- m) La ejecución de los contratos debe desarrollarse con el total y debido respeto entre las partes. Cada proveedor debe demostrar respeto a los estudiantes, los apoyos administrativos y las autoridades tanto de cada Centro Educativo contratante como de los equipos de las Direcciones Departamentales de Educación y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, del Nivel Central.
- n) Durante la ejecución y en base al principio de racionalidad del gasto público, podrán celebrarse modificaciones, reguladas en el Art. 158 de la LCP, para acoplar la contratación a las necesidades de cada Centro Educativo.
- o) El Programa incentiva la economía local, beneficiando a micro y pequeños empresarios productores y distribuidores de las localidades que se encuentran presencialmente trabajando y tienen su desarrollo comercial o actividad productiva dentro del territorio salvadoreño, por lo que, por regla general, no se permite la suscripción de contratos a través



de poder (es) otorgado (s) a tercero (s) evitando así, el uso de figuras de personas naturales o comerciantes que no se encuentran en el país o que no se dedican al rubro.

- p) Las personas solicitantes y las personas que ya forman parte de la base del programa, podrán ser verificadas por el equipo técnico del MINEDUCYT, en su local comercial o taller, en cualquier momento posterior a la manifestación de interés de participación y mientras forme parte del mismo.
- q) Las entregas podrán desarrollarse en más de un evento, de acuerdo a las necesidades de cada Centro Educativo contratante o si se considera necesario debido a la ausencia de los estudiantes o sus familiares o representantes.

B) CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

- a) El proveedor solicitante deberá llenar la información del FORMULARIO DE SOLICITUD PARA INGRESO A BASE DE PROVEEDORES (anexo al presente instrumento según el rubro de su interés) en el sistema en línea SIGOB del MINEDUCYT, en el plazo establecido por la Gerencia de Paquetes Escolares de la Dirección de Programas Sociales.
- b) Las convocatorias a nuevos solicitantes serán publicadas en la página de la DINAC y MINEDUCYT durante el período antes mencionado.
- c) No se dará paso a más inscripciones fuera de las fechas establecidas.
- d) En caso de ser autorizado por la Gerencia del Programa y obtener el respectivo ingreso a la base de proveedores deberá considerar los siguientes puntos:
 1. Las personas productoras de confección de uniformes: Podrán comercializar sus productos dentro del departamento en el cual tienen su taller de producción. Únicamente habrá excepción en caso que un departamento en que la oferta no cubra la demanda y sea necesario que proveedores de los municipios aledaños (siendo de otros departamentos) cubran por necesidad al municipio sin oferta disponible.
 2. Personas productoras de calzado escolar: Podrán comercializar sus productos en todo el país.
 3. Personas distribuidoras de calzado escolar: Podrán comercializar sus productos dentro del departamento en el cual tienen el local para la venta de sus productos. La Dirección de Programas Sociales solicitará la información de la empresa productora que les abastece. Para ello el proveedor deberá presentar, cada año, el contrato celebrado con ellos en el que se establezca todas las condiciones (límite de crédito, precios, plazos de entrega y establecimiento de las responsabilidades) bajo las cuales se dará la relación comercial entre distribuidor y productor.
 4. Personas distribuidoras de útiles escolares: Podrán comercializar sus productos dentro del departamento en el cual tienen el local de venta. El local es un requisito indispensable para la participación en el Programa, al igual que las pruebas de haberse dedicado a las actividades comerciales relacionadas por al menos dos años, de no contar con uno de esos requisitos será motivo para no calificar o dar de baja en el Programa según sea el caso.

Es obligación de los distribuidores de útiles escolares conformar y/o verificar que los componentes del paquete de útiles por nivel educativo, correspondan a las marcas autorizadas previamente por el MINEDUCYT para su conformación.

C) DOCUMENTOS A PRESENTAR POR PARTE DE LAS PERSONAS PROVEEDORAS.

Los documentos a presentar a la Gerencia de Paquetes Escolares, por las personas naturales o jurídicas que soliciten ingresar por primera vez a la base de proveedores del Programa son los siguientes:

a) Personas Naturales:

1. Formulario de solicitud para ingresar a la base de proveedores. (Anexo de conformidad al rubro solicitado).
2. Fotocopia legible de DUI.
3. Fotocopia legible de tarjeta de IVA en caso de contar con dicho registro. Este requisito es obligatorio para los proveedores de los rubros: a) Calzado escolar, tanto fabricantes como distribuidores; y b) distribuidores de útiles escolares.
4. Fotocopia legible de recibos de agua, luz, o teléfono. En caso de no contar con estos servicios: Constancia de la Municipalidad u otro tipo de documentación con la que pueda comprobar el domicilio.
5. Para comprobar la ocupación del local comercial o Local establecido para la producción de fabricación de calzado o confección de uniformes, es necesario que el proveedor presente, ya sea documento sobre la titularidad del bien inmueble o el contrato de arrendamiento celebrado con la persona titular del mismo.
6. Declaración Jurada de contar con Capital de trabajo propio o ser sujeto de crédito con una o varias instituciones financieras.

Es importante recalcar que, en caso de obtener su respectivo ingreso a la base de proveedores del Programa, la falta de financiamiento no exime de las responsabilidades de cumplimiento en cantidad, calidad o tiempo sobre la ejecución de los contratos.

7. Comprobante de la calificación de crédito, extendido por una de las "agencias de información de datos" autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero

b) Personas Jurídicas:

1. Formulario de solicitud para ingresar a la base de proveedores. (Anexo de conformidad al rubro solicitado).
2. Fotocopia legible de Credencial vigente del representante legal.
3. Fotocopia legible de DUI del representante legal.
4. Fotocopia legible de NIT y tarjeta de IVA de la persona jurídica.
5. Declaración Jurada del representante legal, de contar ya sea con Capital de trabajo propio o ser sujeto de crédito con una o varias instituciones financieras.
6. Comprobante extendido por una de las "agencia de información de datos" autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Las personas naturales o jurídicas que solicitan ser registradas en la base de proveedores deberán comprobar ser propietarias de la maquinaria para la producción y/o contar con las condiciones para la comercialización, dependiendo del rubro del que se trate.



V. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CAPACIDAD.

La Gerencia de Paquetes Escolares del MINEDUCYT hará las verificaciones de la información que proporcionen las personas naturales y jurídicas en el formulario creado para tal fin, antes, durante y después del ingreso de la persona a la base de proveedores del Programa, y si ésta no fuere conforme con lo declarado, se procederá a la cancelación de su registro en la base de proveedores del sistema de Paquetes Escolares y no podrá participar como tal.

Debido a la necesidad de cubrir la demanda de solicitantes, es necesario hacer uso de diferentes medios de verificación de la información, especialmente incorporando medios digitales que son compatibles con la naturaleza del trámite, con base en los Arts. 18, 19 y 73 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Las diferentes opciones serán a) Visita in situ en el local establecido para la comercialización y/o producción de los bienes y b) Video llamada para gestiones en las que la comprobación de la existencia de Local establecido para comercialización o Local Comercial y Local establecido para la producción, fabricación de calzado y confección de uniformes no necesite ser presencial.

Adicionalmente se considerará la presentación de una Declaración Jurada para los casos en los que la verificación no pueda realizarse por el volumen de solicitantes, dificultades de acceso y comunicación. En estos casos, la veracidad de información de cada solicitante se comprobará a través de la presentación de la documentación que compruebe haberse dedicado al rubro durante dos años, ser propietario o arrendante del espacio físico utilizado y ser propietario de la capacidad instalada.

El establecimiento de la capacidad de distribución o producción, con la cual participará la persona natural o jurídica, será definida tomando en cuenta lo establecido en las consideraciones específicas de este lineamiento, la declaración jurada de contar ya sea con Capital de Trabajo o ser sujeto de crédito, el informe de verificación en campo o por medio de videollamada, la capacidad establecida por CONAMYPE a proveedores con iguales o similares condiciones en años anteriores y por el análisis de oferta y demanda que realizará el MINEDUCYT.

La convocatoria a la actualización de información y presentación de la oferta global, será la respuesta favorable del MINEDUCYT a la solicitud de pertenecer a la base de proveedores del Programa. En caso de ser denegada la participación de la persona natural o jurídica por no cumplir los requisitos mínimos establecidos en el presente lineamiento, será la Gerencia de Paquetes Escolares quien notificará por medio de nota impresa o cualquier medio digital propuesto por el interesado.

VI. REGISTRO DE PROVEEDOR SOLICITANTE A LA BASE DE PROVEEDORES DEL PROGRAMA.

Se establece el registro en la base de proveedores del Programa en el sistema de Paquetes Escolares del MINEDUCYT, con la finalidad de asignar un código único a las personas naturales o jurídicas que manifiesten su voluntad de participar y que hayan sido calificadas como proveedoras en años anteriores por CONAMYPE o que ingresan como nuevos proveedores autorizados por la Gerencia del Programa del MINEDUCYT. (Ejemplo: PE-01-0001-25).

VII. PROHIBICIONES.

- a) Las personas naturales que se desempeñen en los cargos de representantes legales, accionistas o apoderados de las personas jurídicas proveedoras del Programa, no podrán solicitar al MINEDUCYT pertenecer a la base de proveedores del Programa.
- b) Las personas empleadas en las empresas fabricantes de uniformes, calzados y distribuidoras de útiles escolares no podrán participar como proveedoras de los productos que fabrican o distribuyen estas empresas dentro del Programa.
- c) Se prohíbe la participación de los familiares de las personas proveedoras en cualquiera de los rubros, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, que posean la misma dirección del local comercial, de producción o distribución y/o que compartan la misma maquinaria.
- d) La gran empresa abastecedora de productos no podrá participar en el Programa y sólo participarán las personas proveedoras que distribuyan sus productos.
- e) Se prohíbe terminantemente la subcontratación en cualquiera de los rubros, para efectos de este Programa. La comprobación de esta prohibición será entendida como falta de capacidad para proveer de los productos o servicios según su rubro. Únicamente se reconocen las actividades comerciales descritas en este lineamiento como la relación entre productor y distribuidor.
- f) Se prohíbe a las personas proveedoras del Programa, brindar información falsa o inexacta, para efecto de formar parte de la base de proveedores o para obtener una mayor capacidad. La consecuencia de no acatar dicha disposición será la no participación del proveedor siendo inhabilitado según el literal a) del Romano V del Art. 181 de la LCP.

La participación de una persona solicitante supone que reconoce y admite no encontrarse limitado por alguna de las prohibiciones listadas, por ello firmará una declaración jurada de no incurrir en ellas utilizando el modelo del Anexo No. 1.

En caso que la Gerencia del Programa advierta la existencia de alguna prohibición o tenga conocimiento por denuncia de terceros, realizará el procedimiento sancionatorio correspondiente de la Ley de Procedimientos Administrativos resolviendo al final sobre la existencia o no de la prohibición y denegando o no la participación del proveedor solicitante.

VIII. ANEXOS.

Se entenderá parte integrante de los presentes Lineamientos, los Anexos de "Declaración Jurada de no incurrir en prohibiciones como proveedor solicitante de participar en el Programa Paquetes Escolares – MINEDUCYT" y "Formulario de Solicitud para Ingreso a Base de Proveedores" por rubro.

IX. OTRAS DISPOSICIONES.

El MINEDUCYT designa a la Gerencia de Paquetes Escolares de la Dirección de Programas Sociales, para realizar el proceso de ingreso de nuevas personas naturales o jurídicas a la base de proveedores del Programa para participar en los procesos de compra que realizarán los Centros Educativos a nivel nacional, regulados en este lineamiento.



X. VIGENCIA.

Los presentes Lineamientos, entrarán en vigencia a partir de su firma. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

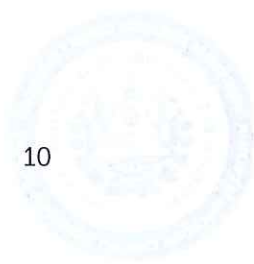
DADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: San Salvador, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

JOSE MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INTERINO

MTH/JCFS/CNMR



ANEXOS





"LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAS PROVEEDORAS DE BIENES Y SERVICIOS A LA BASE DE PROVEEDORES DEL PROGRAMA DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y ÚTILES ESCOLARES"

ANEXO No. 1

DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN PROHIBICIONES COMO PROVEEDOR SOLICITANTE DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA PAQUETES ESCOLARES – MINEDUCYT

Por este medio, yo _____; mayor de edad, _____ (profesión u oficio); del domicilio de _____ del Departamento de _____; con Documento Único de Identidad número _____; en mi calidad de _____ (persona natural / representante legal de _____; y en nombre de mi representada), declaro que como solicitante de pertenecer a la base de proveedores del programa Paquetes Escolares, no incurro en ninguna de las prohibiciones siguientes: No podrán participar en el programa: a) Las personas naturales que se desempeñen en los cargos de representantes legales, accionistas o apoderados de las personas jurídicas proveedoras del Programa, no podrán solicitar al MINEDUCYT pertenecer a la base de proveedores del Programa. b) Las personas empleadas en las empresas fabricantes de uniformes, calzados y distribuidoras de útiles escolares no podrán participar como proveedoras de los productos que fabrican o distribuyen estas empresas dentro del Programa. c) Se prohíbe la participación de los familiares de las personas proveedoras en cualquiera de los rubros, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, que posean la misma dirección del local comercial, de producción o distribución y/o que compartan la misma maquinaria. d) La gran empresa abastecedora de productos no podrá participar en el Programa y sólo participarán las personas proveedoras que distribuyan sus productos. e) Se prohíbe terminantemente la subcontratación en cualquiera de los rubros, para efectos de este Programa. La comprobación de esta prohibición será entendida como falta de capacidad para proveer de los productos o servicios según su rubro. Únicamente se reconocen las actividades comerciales descritas en este lineamiento como la relación entre productor y distribuidor. f) Se prohíbe a las personas proveedoras del Programa, brindar información falsa o inexacta, para efecto de formar parte de la base de proveedores o para obtener una mayor capacidad. La consecuencia de no acatar dicha disposición será la no participación del proveedor siendo inhabilitado según el literal a) del Romano V del Art. 181 de la LCP.; declaro que mi voluntad de participar es precisamente porque conozco ampliamente las prohibiciones y reconozco que la consecuencia de incurrir en alguna de ellas provoca exclusión de la base de proveedores del programa previo procedimiento sancionatorio de ley; por lo que extiendo y firmo la presente declaración en el municipio de _____ del Departamento de _____ en fecha _____ de _____ de dos mil veinticuatro.

F. _____

(firma)





"LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAS PROVEEDORAS DE BIENES Y SERVICIOS A LA BASE DE
PROVEEDORES DEL PROGRAMA DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y ÚTILES ESCOLARES"

ANEXO No. 2

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA INGRESO A BASE DE PROVEEDORES
RUBRO: ÚTILES ESCOLARES
AÑO: _____

DATOS DEL SOLICITANTE

Complete los datos siguientes según aplique:

DUI N°: _____ TIPO DE PERSONA: _____

NIT: (Persona Jurídica) _____ PROFESIÓN U OCUPACIÓN: _____ SEXO: _____

DATOS GENERALES:

NOMBRE COMPLETO: _____

NOMBRE COMERCIAL: _____

DOMICILIO : _____

DEPARTAMENTO: _____ MUNICIPIO: _____ DISTRITO: _____

TELÉFONO (LÍNEA FIJA) : _____ TELÉFONO (CELULAR): _____

DIRECCIÓN DONDE PRODUCE: _____

DEPARTAMENTO: _____ MUNICIPIO: _____ DISTRITO: _____

CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: _____

N° DE PASAPORTE: _____ LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
(En caso de extranjero)

¿ES CONTRIBUYENTE DE IVA? _____ N° DE REGISTRO: _____

INFORMACIÓN DEL RUBRO

ÁREA O ESPACIO FÍSICO PARA LA VENTA DE LOS PRODUCTOS: _____

NÚMERO DE TRABAJADORES	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
PERMANENTES			
TEMPORALES			
TOTAL			

OBSERVACIONES DEL CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Nombre del Proveedor(a)

Firma del proveedor
(Sello en caso de persona jurídica)





"LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAS PROVEEDORAS DE BIENES Y SERVICIOS A LA BASE DE
PROVEEDORES DEL PROGRAMA DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y ÚTILES ESCOLARES"

ANEXO No. 3
FORMULARIO DE SOLICITUD PARA INGRESO A BASE DE PROVEEDORES
RUBRO: ZAPATOS ESCOLARES
AÑO: _____

DATOS DEL SOLICITANTE

Complete los datos siguientes según aplique:

DUI N°: _____ TIPO DE PERSONA: _____

NIT: (Persona Jurídica) _____ PROFESIÓN U OCUPACIÓN: _____ SEXO: _____

DATOS GENERALES:

NOMBRE COMPLETO: _____

NOMBRE COMERCIAL: _____

DOMICILIO: _____

DEPARTAMENTO: _____ MUNICIPIO: _____ DISTRITO: _____

TELÉFONO (LÍNEA FIJA): _____ TELÉFONO (CELULAR): _____

DIRECCIÓN DONDE PRODUCE: _____

DEPARTAMENTO: _____ MUNICIPIO: _____

CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: _____

N° DE PASAPORTE: _____ LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
(En caso de extranjero)

¿ES CONTRIBUYENTE DE IVA? _____ N° DE REGISTRO: _____

INFORMACIÓN DEL RUBRO

ÁREA O ESPACIO FÍSICO PARA LA PRODUCCIÓN/COMERCIALIZACIÓN: _____

NÚMERO DE TRABAJADORES	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
PERMANENTES			
TEMPORALES			
TOTAL			

TIPO DE MAQUINARIA / EQUIPO	#	TIPO DE MAQUINARIA/EQUIPO	#	TIPO DE MAQUINARIA / EQUIPO	#
MÁQUINA DE CODO		COSEDORA DE SUELAS		PULIDORA O CARDADORA	
MÁQUINA PLANA		MONTADORA DE PUNTA		PRESITENCIA DE CALENTAMIENTO (COCINA)	
MÁQUINA DE UNA AGUJA POSTE		MONTADORA DE TALÓN		PLANCHAS (PARA TERMO)	
MÁQUINA DE DOS AGUJAS POSTE		TROQUELADORA		TERMOCONFORMADORA DE PUNTA	
DEBASTADORA		PRENSADORA DE SUELAS		TERMOCONFORMADORA DE TALÓN	
ENFRIADOR		EVAPORIZADORA			
RIBETEADORA		HORNO ACTIVADOR			

OBSERVACIONES DEL CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Nombre del Proveedor(a)

Firma del proveedor
(Sello en caso de persona jurídica)





"LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAS PROVEEDORAS DE BIENES Y SERVICIOS A LA BASE DE
PROVEEDORES DEL PROGRAMA DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y ÚTILES ESCOLARES"

ANEXO No. 4
FORMULARIO DE SOLICITUD PARA INGRESO A BASE DE PROVEEDORES
RUBRO: UNIFORMES ESCOLARES
AÑO: _____
DATOS DEL SOLICITANTE

Complete los datos siguientes según aplique:

DUI N°: _____ TIPO DE PERSONA: _____

NIT: (Persona Jurídica) _____ PROFESIÓN U OCUPACIÓN: _____ SEXO: _____

DATOS GENERALES:

NOMBRE COMPLETO: _____

NOMBRE COMERCIAL: _____

DOMICILIO: _____

DEPARTAMENTO: _____ MUNICIPIO: _____ DISTRITO: _____

TELÉFONO(LÍNEA FIJA) : _____ TELÉFONO (CELULAR): _____

DIRECCIÓN DONDE PRODUCE: _____

DEPARTAMENTO: _____ MUNICIPIO: _____

CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: _____

N° DE PASAPORTE: _____ LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
(En caso de extranjero)

¿ES CONTRIBUYENTE DE IVA? _____ N° DE REGISTRO: _____

INFORMACIÓN DEL RUBRO

ÁREA O ESPACIO FÍSICO PARA LA PRODUCCIÓN/COMERCIALIZACIÓN:

CORTE: _____ CONFECCIÓN _____ TOTAL: _____

NÚMERO DE TRABAJADORES	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
PERMANENTES			
TEMPORALES			
TOTAL			

TIPO DE MAQUINARIA / EQUIPO	#	TIPO DE MAQUINARIA / EQUIPO	#
PLANA DOMÉSTICA DE PEDAL		RANA INDUSTRIAL	
PLANA DOMÉSTICA ELÉCTRICA		PLANCHA DE VAPOR INDUSTRIAL	
RANA DOMÉSTICA		MESA DE CORTE	
PLANCHA DOMÉSTICA		CORTADORA INDUSTRIAL	
PLANCHA INDUSTRIAL		OTRAS	

OBSERVACIONES DEL CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Nombre del Proveedor(a)

Firma del proveedor
(Sello en caso de persona jurídica)

